CONCEJO ABIERTO DE CAMBARCO

CVE-2023-5257 *Anuncio de enajenación de aprovechamiento forestal de 121 pinos radiata en el Monte de Utilidad Pública número 65 La Dobra, Rebollos y Otros.*

Autorizado por la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático. Servicio de Montes del Gobierno de Cantabria, se anuncia licitación mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, al mejor precio, el siguiente aprovechamiento forestal del Monte de Utilidad Pública nº 65 "La Dobra, Rebollo y Otros", incluido en el plan de aprovechamiento forestal del año 2023.

Los pliegos se exponen al público por espacio de ocho días contados a partir de la publicación del presente anuncio al objeto de que los interesados puedan presentar reclamaciones.

Objeto del contrato:

COSA CIERTA: Corta a hecho de 121 pinos radiatas en un rodal de 0,41 ha.

CUANTÍA: 268,12 m^3

LUGAR: Cambarco (Cabezón de Liébana).

PRECIO BASE: 4.021,80 €

MODO DE LIQUIDACIÓN: A riesgo y ventura del adjudicatario.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses desde la adjudicación definitiva.

GARANTÍAS: Provisional: No se exige. Definitiva: Los licitadores deberán constituir una fianza definitiva de 1.000,00 € en el plazo de quince días contados a partir de aquel en que fuere notificada la adjudicación.

GASTOS: El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios que procedan, así como el porcentaje del IVA aplicable al precio de adjudicación.

LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Las proposiciones se presentarán en el Ayuntamiento de Cabezón de Liébana en horario de nueve a catorce horas durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si el último día de la presentación de plicas fuera sábado, domingo o festivo, se retrasará a todos los efectos legales al día siguiente hábil.

PROPOSICIONES: Se presentarán en sobre cerrado en el que figurará la inscripción "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL APROVECHAMIENTO FORESTAL AÑO 2023, MUP n.º 65 "LA DOBRA, REBOLLOS Y OTROS".

Este sobre contendrá a su vez dos sobres: A y B.

Sobre A denominado: "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD PARA TOMAR PARTE EN EL APROVECHAMIENTO FORESTAL AÑO 2023, MUP n.º 65 "LA DOBRA, REBOLLOS Y OTROS ". Y contendrá los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI o en su caso documentos que acrediten la personalidad jurídica o su representación.

- Declaración responsable a los efectos de lo previsto en el artículo 159.4 c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

- Certificado de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

CVE-2023-5257

• El adjudicatario propuesto por la mesa de contratación, en el plazo de cinco días hábiles, deberá presentar certificaciones, extendidas por los correspondientes organismos.

El sobre B denominado "OFERTA ECONÓMICA", con el siguiente modelo:

Don....., con domicilio en,. ..... y DNI..... en nombre propio (o en representación de..... como acredita por. .....) enterado de la convocatoria de aprovechamiento forestal anunciado en el Boletín Oficial de Cantabria nº. ....., de fecha. ....., ofrece la cantidad de. .....euros (en letra y número, ajustándose a los pliegos de condiciones técnico y económico-Administrativo, que acepta íntegramente. Lugar, fecha y firma.

APERTURA DE PROPOSICIONES: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Casa Consistorial del término municipal de Cabezón de Liébana, a las trece horas del quinto día siguiente a la terminación del plazo de presentación de plicas. Si cayera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al día siguiente hábil.

LA MESA DE CONTRATACIÓN: Estará integrada por:

El Presidente: El Presidente de la Junta Vecinal de Cambarco o Persona en quién delegue.

Vocales: El Jefe de los Técnicos Auxiliares del Medio Natural (TAMN) de la comarca dos de Liébana o persona en quién delegue.

Secretario.- El Secretario de la Entidad Local Menor de Cambarco.

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la mesa procederá en acto público, a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más alto.

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA: La Entidad Local Menor de Cambarco, en el plazo máximo de veinte días, a contar desde la adjudicación provisional, acordará la adjudicación definitiva.

PAGO: El adjudicatario deberá proceder al pago de las cantidades que correspondan antes de iniciar la corta, debiendo hacer el ingreso del 15% en la Comisión Regional de Montes, con destino al Fondo de Mejoras.

CONDICIONES GENERALES:

Regirán las dispuestas por el Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes a cargo del ICONA («Boletín Oficial del Estado» 21/08/1975) y por el Pliego Especial de Condiciones Técnico-Facultativas para la regulación de los aprovechamientos maderables y de corcho en montes a cargo del ICONA («Boletín Oficial del Estado» 20/08/1975).

CONDICIONES ESPECÍFICAS:

1. Vías de Saca.

La Licencia de Aprovechamiento faculta al adjudicatario para acondicionar las pistas existentes en el lote. La apertura de pistas y recules requerirá autorización expresa del Servicio de Montes, previa petición motivada del adjudicatario.

2. Ejecución del Aprovechamiento

En la parcela objeto de corta se apearán todos los pies de pino existentes, aunque no alcancen el tamaño mínimo maderable, así como todos los restantes pies arbóreos existentes, salvo los que expresamente el TAMN encargado del monte señale. La corta del arbolado se realizará a una altura inferior a 10 cm. de la superficie del suelo. Los trabajos de corta, desembosque y eliminación de restos deberá hacerse de manera ininterrumpida, comunicándose las posibles variaciones al TAMN encargado del monte. No está permitido el acopio de madera o restos de

CVE-2023-5257

corta una vez finalizado el plazo de ejecución del aprovechamiento. En una franja de 25 m. desde el cauce de los cursos de agua y en ambas márgenes se extremarán las precauciones encaminadas a no dañar la vegetación de ribera existente.

3. Suspensión temporal del aprovechamiento

Cuando como consecuencia de las condiciones meteorológicas reinantes se prevea un riesgo cierto de daños significativos en las vías de saca, suelo o a las especies asociadas al ecosistema fluvial como consecuencia de turbideces, el TAMN encargado del monte está facultado a paralizar, de forma temporal, el desembosque.

4. Restos de corta.

La zona objeto de aprovechamiento deberá quedar limpia de toda clase de despojos de corta. Las ramas con diámetro igual o superior a 5 cm. así como los raberones que no sean retirados, se apilarán y posteriormente se quemarán o triturarán. No está permitido el enterramiento de los restos de corta.

5. Conservación de la naturaleza.

La actuación se encuentra en el ámbito de la Zona Especial de Conservación ES 1300001 LIEBANA.

El aprovechamiento se localiza próximo al río de Aniezo y rodeado en su mayor parte por masas de quercíneas. Se tomarán las medidas posibles para minimizar la afección al resto de pies que no son objeto de la corta. El apeo deberá ser dirigido de cara a evitar daños sobre dichos ejemplares, sin perjuicio de tomar otras medidas que los eviten durante el proceso de corta y extracción de madera. Se deberán adoptar todas las medidas oportunas para evitar el enturbiamiento de las aguas de ríos y arroyos, como es el caso del río de Aniezo. Si fuese necesario se colocarán en los límites de la zona de corta que linden con el río barreras de retención de sedimentos. Dichas barreras deberán permanecer hasta al menos 15 días después de finalizadas las actuaciones y ser retiradas posteriormente. Los residuos generados por esta actuación (restos de madera, ramas, hojas), en ningún caso se dejarán almacenados en el cauce de río o arroyos ni en su zona de servidumbre. A la finalización de los trabajos, no podrá quedar en el entorno de la obra residuo alguno, sean o no fruto de la misma. La maquinaria empleada estará en perfecto estado de uso. Los cambios de líquidos de funcionamiento (hidráulicos, aceites gasóleos) se realizarán en zona apropiada y se pondrán los medios necesarios para evitar cualquier tipo de derrame al medio natural.

OTRAS CONDICIONES: Los desperfectos ocasionados en caminos y carreteras por la retirada de la madera serán responsabilidad del adjudicatario, quién deberá encargarse de su reparación. En caso de resultar desierta la subasta, se celebrará una segunda subasta, a los diez días naturales siguientes a la apertura de plicas. En el valor del tipo no se encuentra incluido el IVA.

DERECHOS SUPLETORIOS: Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 13 de junio de 1986, la Ley de Montes de 21 de noviembre de 2003 y el Reglamento de 22 de febrero de 1962 y Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Cambarco, 31 de mayo de 2023.
El alcalde,
Ernesto González Llorente.

2023/5257

CVE-2023-5257